

# **Comando de Educación y Doctrina**

## **Centro de Educación Militar**

### **Escuela de Logística**

#### **Ejército Nacional**



## **Política de Homologación**





## Política de Homologación

### ESCUELA DE LOGÍSTICA

TC. JUAN GABRIEL TORO BOTERO

Rector

MY. SERGIO POVEDA ORTEGA

Vicerrector Administrativo

MY. ELKIN GILBERTO RODRIGUEZ

GUTIERREZ

Vicerrector Académico

ST. LAURA GINETHE CANELO GALLO

Decana

ST. DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ

BRAVO

Secretaria General

PSIC. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ

Asesor Académico IES

SMC. (R) FREDY ANTONIO TUBERQUIA  
TORRES

Director de Programas

ING. ELIANA ESMERALDA CASTAÑEDA  
PEÑA

Directora de Calidad

Todos los derechos de este documento son reservados, esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sin el permiso previo de la Institución.

BOGOTÁ D. C., FEBRERO DE 2023



# Contenido

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Política                 | 4 |
| Abstract                 | 5 |
| Marco Institucional      | 6 |
| Lineamientos de Política | 7 |
| Organismos de Gestión    | 8 |
| Recomendaciones          | 9 |



**RESOLUCIÓN N° (17)**  
**DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE LA ESCUELA  
DE LOGISTICA DEL EJERCITO NACIONAL"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la IES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias:

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria así:*

*"Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*

*Artículo reglamentado legalmente a través de los artículos 28 y 31 de la ley 30 de 1992.*

*Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

*Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la presente Ley, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a: a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. b) Vigilar que se cumpla e impere plena e integralmente la garantía constitucional de la autonomía universitaria. c) Garantizar el derecho de los particulares a fundar establecimientos de Educación Superior conforme a la ley. d) Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo. e) Facilitar a las personas aptas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura, así como los*



*mecanismos financieros que lo hagan viable. f) Crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes. g) Fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura. h) Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. i) Fomentar el desarrollo del pensamiento científico y pedagógico en directivos y docentes de las instituciones de Educación Superior.*

*Que la MISIÓN de la ESCUELA DE LOGÍSTICA es ser una Institución de Educación Superior con régimen especial, que planea, dirige y controla la formación, capacitación y especialización integral del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y civiles, con el fin de fortalecer la educación institucional en el territorio nacional.*

*Que la dinámica institucional exige mantener actualizada La Política de Homologación con el fin de garantizar, no sólo la convivencia entre sus miembros, sino la calidad académica en la ESCUELA DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL.*

*Que es necesario actualizar las normas que regulan las relaciones entre la Institución y los estudiantes.*

*Que el día 03 de febrero de 2023 el Consejo Académico aprobó por unanimidad la propuesta de actualización de la Política de Homologación.*

## **RESUELVE**

*Modificar la Política de Homologación de la IES ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA*



La Política de homologación tiene alcance en los Programas de Educación Superior de la Escuela de Logística del Ejército Nacional, buscando evidenciar optimización de tiempos y de recursos, así como flexibilización curricular; mejorando a su vez la disposición de recursos utilizados en la formación integral de nuestros estudiantes, con el fin de generar valor agregado y alta competitividad en los entornos empresariales a nivel nacional e internacional.

La aplicación de la presente política permitirá que las competencias de los aspirantes de nuestros programas académicos sean reconocidas tanto en transferencias internas y externas, según el nivel de compatibilidad entre los contenidos vistos y aprobados total o parcialmente y las asignaturas de los programas académicos del IES Escuela de Logística, en aras de evitar la duplicidad en tiempos y contenidos curriculares.



## RESUMEN

La Política de homologaciones, propende por la flexibilización curricular, así como por el reconocimiento de las asignaturas, estableciendo los lineamientos para el trámite de evaluación de asignaturas mediante la modalidad de homologación, de esta forma se dispone de una política estándar de homologación, la cual garantiza para todos los aspirantes a los Programas ofrecidos por la Escuela de Logística del Ejército Nacional.



## Marco Institucional

Los siguientes documentos apalancan el cumplimiento e implementación de la política de homologación en la IES:

- Ley 30 de 1992 – Artículo 37.
- Ley 749 de 2002. Artículo 5. “Todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar parte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.”
- Decreto 2566 de 2003, Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones: Artículo 8 – Selección y evaluación de estudiantes, Artículo 21 – de la transferencia estudiantil.
- Documento Maestro Renovación de Registro Calificado Pregrado en Administración Logística. Vigencia 2020 – 2027.
- PEP: Proyecto Educativo de Programa. Pregrado en Administración Logística. 3.2. Estrategias de Flexibilización del Programa.
- Reglamento Estudiantil Vigente. Artículo 14. Inscripción. Artículo 15. Homologación. Artículo 16. Del ingreso mediante transferencia externa. Artículo 17. Del ingreso mediante transferencia interna. Artículo 21. Admisión.
- Actas y Conceptos de Consejo Académico



# Lineamientos de Política

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el trámite de evaluación de asignaturas mediante la modalidad de homologación, de esta forma se tendrá una política estándar de homologación para todos, que garantice la igualdad para los aspirantes a los Programas ofrecidos por la Escuela de Logística del Ejercito Nacional.

## 2. MARCO NORMATIVO

Dentro del reglamento estudiantil en su capítulo IV, artículos 16 y 17, se exponen las condiciones de ingreso mediante transferencia interna y externa, donde textualmente se cita:

### Artículo 16: Transferencia externa:

*“Cuando se trate del ingreso mediante transferencias Externas ya sea de INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR Y/O EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLEMENTARIA, debidamente autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Educación Nacional, el aspirante deberá diligenciar el formato de solicitud de homologación dirigida al director del programa académico respectivo, certificados de historial académico y contenidos programáticos de las asignaturas adelantadas en INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, o extranjeras convalidadas ante la oficina respectiva del ministerio según sea el caso.*

**PARÁGRAFO 1.** *El aspirante tendrá derecho de realizar el proceso de homologación por una sola vez al momento de inscripción del programa académico de interés y se tendrá en cuenta la última versión vigente de la Política a de Homologaciones.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para definir el estado del proceso relacionado con la solicitud de transferencia, luego de la verificación e informe presentado por el área de admisiones de la validación de los soportes presentados, el director del programa realizará un análisis con base en el plan de estudios vigente para el programa académico respectivo, teniendo en cuenta que sólo se podrá homologar hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos académicos del programa de pregrado, Una vez realizado el estudio, el Director del programa académico, presentará ante el Consejo Académico, el acta de*



*comité curricular donde se hace el estudio uno a uno de homologación de los aspirantes para su aprobación.*

**PARÁGRAFO 3.** *En ningún caso se homologarán en programas de pregrado asignaturas cuyo origen sea de estudios provenientes de instituciones para el trabajo y desarrollo humano (Técnico laboral, Técnicos por competencias, cursos cortos y diplomados). “*

#### **Artículo 17: Transferencia interna:**

*Cuando se trate del ingreso mediante transferencias interna cuyo origen está en la ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, el aspirante deberá diligenciar el formato de solicitud de homologación dirigida al director del programa académico respectivo, certificados de historial académico y contenidos programáticos de las asignaturas adelantadas en la Institución.*

**PARÁGRAFO 1.** *A quien se le conceda el reingreso deberá acogerse al plan de estudios vigente, la homologación de asignaturas y las actividades académicas para su nivelación que la unidad académica correspondiente determine, así como al Reglamento del estudiante y demás normas vigentes en el momento del reingreso.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para definir el estado del proceso relacionado con la solicitud de transferencia, luego de la verificación e informe presentado por el área de registro y control de la validación de las asignaturas cursadas, el director del programa realizará un análisis con base en el plan de estudios vigente para el programa académico respectivo, teniendo en cuenta que sólo se podrá homologar hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos académicos del programa de pregrado y posgrado, cada asignatura será estudiada y homologada si obtuvo una nota aprobatoria de 3.5 para pregrado y de 4.0 para posgrado. Una vez realizado el estudio, el Director del programa académico respectivo, presentará ante el Consejo Académico, el acta de comité curricular donde se hace el estudio uno a uno de homologación de los aspirantes para su aprobación.*

### **3. DEFINICIONES**

La homologación es la modalidad de evaluación de cursos con la que la Escuela de Logística del Ejército Nacional reconoce a un aspirante su rendimiento académico alcanzado en estudios previos realizados en programas de otras Instituciones de Educación Superior, diferentes al actual.

Por medio de los procesos de Homologación, validación y nivelación, un individuo puede dar fe de sus experiencias y conocimientos para ingresar a un nivel más avanzado en su formación (validación de carácter académico) o para valer certificados de estudios de otras instituciones (Proceso de Homologación) o para

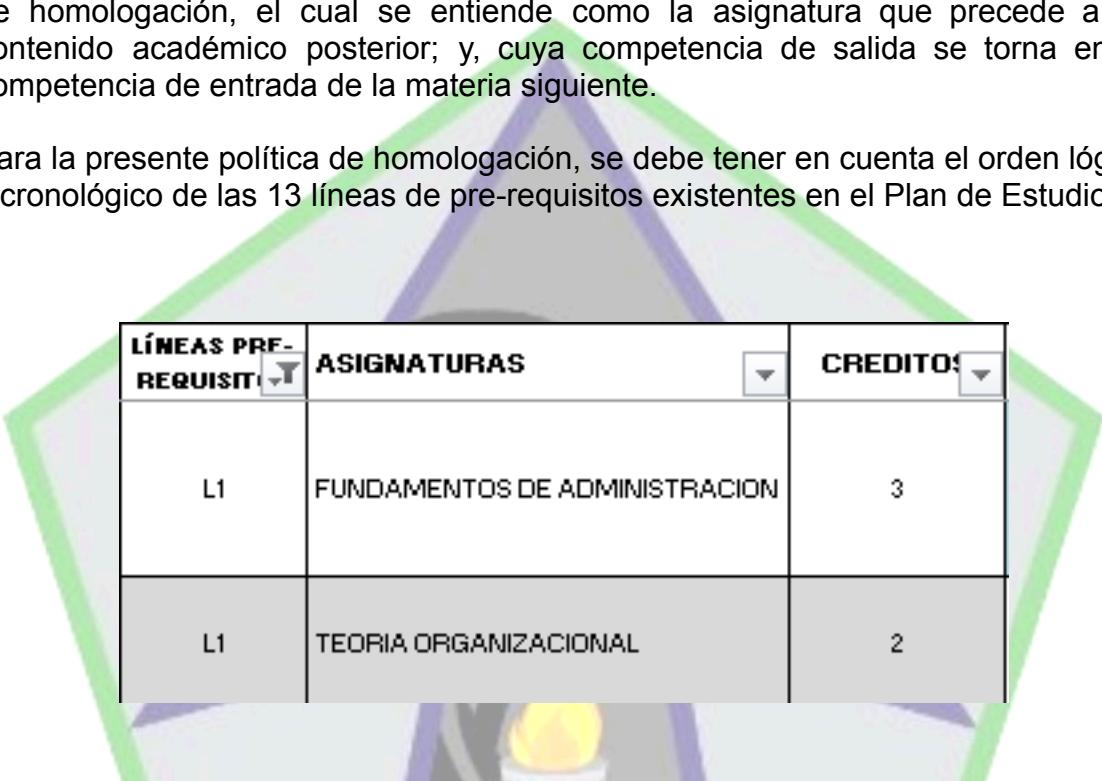


obtener de una forma rápida una posición dentro de un pensum académico (Nivelación).

Es así como, por medio del proceso de homologación y su correspondiente estudio es posible tener una equivalencia de una asignatura aprobada en otra Institución e integrarla al plan de estudios de la Escuela de Logística. Dentro del proceso de homologación es necesario que los contenidos programáticos presentados sean correspondientes y similares.

Se debe tener en cuenta el concepto de “Pre-requisito” dentro del procedimiento de homologación, el cual se entiende como la asignatura que precede a un contenido académico posterior; y, cuya competencia de salida se torna en la competencia de entrada de la materia siguiente.

Para la presente política de homologación, se debe tener en cuenta el orden lógico y cronológico de las 13 líneas de pre-requisitos existentes en el Plan de Estudios:

| LÍNEAS PRF-REQUISITOS   | ASIGNATURAS                           | CREDITOS |
|---|---------------------------------------|----------|
| L1  | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION         | 3        |
| L1  | TEORIA ORGANIZACIONAL                 | 2        |
|  |                                       |          |
| LÍNEAS PRF-REQUISITOS   | ASIGNATURAS                           | CREDITOS |
| L2  | CONTABILIDAD GENERAL                  | 3        |
| L2  | CONTABILIDAD DE COSTOS                | 3        |
| L2  | MATEMATICA FINANCIERA                 | 2        |
| L2  | GESTION DE PRESUPUESTOS               | 3        |
| L2  | EVALUACION Y FORMULACION DE PROYECTOS | 4        |



| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                 | CREDITOS |
|-----------------------|-----------------------------|----------|
| L3                    | ASPECTOS JURIDICOS          | 2        |
| L3                    | CONTRATACION ADMINISTRATIVA | 2        |

| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                       | CREDITOS |
|-----------------------|-----------------------------------|----------|
| L4                    | TECNOLOGIA DE INFORMACION         | 2        |
| L4                    | TECNOLOGIA DE COMUNICACIONES      | 2        |
| L4                    | DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION | 3        |

| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS         | CREDITOS |
|-----------------------|---------------------|----------|
| L5                    | MATEMATICAS BASICAS | 2        |
| L5                    | ALGEBRA LINEAL      | 2        |

| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                | CREDITOS |
|-----------------------|----------------------------|----------|
| L6                    | FUNDAMENTOS DE ESTADISTICA | 2        |
| L6                    | MODELOS DETERMINISTICOS    | 3        |
| L6                    | MODELOS ESTOCASTICOS       | 2        |



| LÍNEAS PRF-<br>REQUISITOS | ASIGNATURAS                  | CREDITOS |
|---------------------------|------------------------------|----------|
| L7                        | MODOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE | 3        |
| L7                        | GESTION DE TRANSPORTE        | 3        |



| LÍNEAS PRF-<br>REQUISITOS | ASIGNATURAS                           | CREDITOS |
|---------------------------|---------------------------------------|----------|
| L8                        | TECNOLOGIA DE MANIPULACION            | 2        |
| L8                        | GESTION DE ALMACENES E<br>INVENTARIOS | 4        |



| LÍNEAS PRF-<br>REQUISITOS | ASIGNATURAS                    | CREDITOS |
|---------------------------|--------------------------------|----------|
| L9                        | LOGISTICA DE DISTRIBUCION      | 3        |
| L9                        | GESTION DE REDES LOGISTICAS    | 3        |
| L9                        | CONTROL DE SISTEMAS LOGISTICOS | 3        |



| LÍNEAS PRF-<br>REQUISITOS | ASIGNATURAS                 | CREDITOS |
|---------------------------|-----------------------------|----------|
| L10                       | ESTUDIO DE CASOS LOGISTICOS | 3        |
| L10                       | MANTENIMIENTO               | 3        |

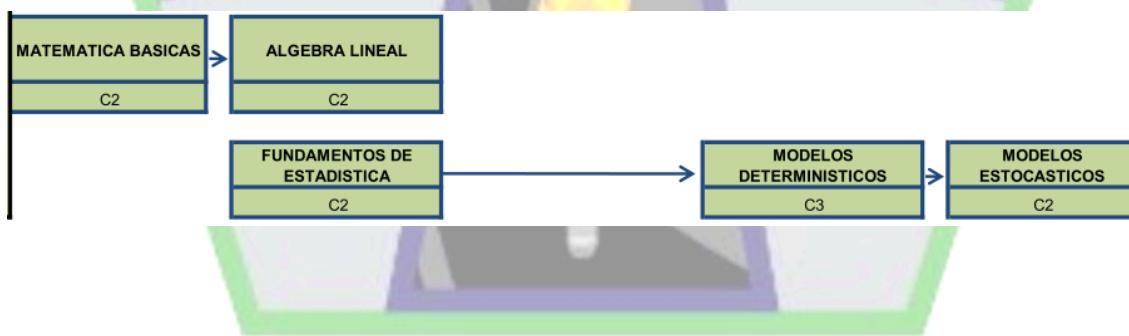


| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                     | CREDITOS |
|-----------------------|---------------------------------|----------|
| L11                   | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION | 2        |
| L11                   | PROYECTO DE GRADO I             | 2        |
| L11                   | PROYECTO DE GRADO II            | 2        |

| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS    | CREDITOS |
|-----------------------|----------------|----------|
| L12                   | INGLES I       | 3        |
| L12                   | INGLES II      | 3        |
| L12                   | INGLES TECNICO | 3        |

| LÍNEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                   | CREDITOS |
|-----------------------|-------------------------------|----------|
| L13                   | LOGISTICA MILITAR             | 3        |
| L13                   | LOGISTICA DE DEFENSA NACIONAL | 3        |

Dentro del plan de estudios, estas asignaturas se presentan con líneas conectoras, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



#### 4. CASOS EN LOS QUE APLICA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

El proceso de homologación procede para el caso de estudiantes que han cursado estudios totales o parciales de carácter Técnico, Tecnológico y/o Profesional Universitario en otra institución de Educación Superior y/o Formal con la debida aprobación del Ministerio de Educación Nacional; y en los que se considera que existe la compatibilidad curricular entre los cursos realizados y aprobados con las



asignaturas del programa actual que debe entrar a cursar, para el caso del programa de Pregrado en Administración Logística.

Se tendrán en cuenta los estudios cursados en los últimos 5 años, contados a partir del periodo académico inmediatamente anterior; toda vez que los contenidos académicos de mayor antigüedad son susceptibles al riesgo de obsolescencia.

## **5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El procedimiento de homologación implica que el estudiante debe radicar en la Dirección de Programa correspondiente la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud de homologación dirigida a la Dirección de Programa de la Escuela de Logística.
- b) Documento original de los Contenidos programáticos detallados de la totalidad del programa académico realizado, con las respectivas firmas y sellos de las áreas y funcionarios que emitén el documento.
- c) Documento Original del historial académico con su respectiva calificación cuantitativa de los estudios que solicitan ser homologados, con las respectivas firmas y sellos de las áreas y funcionarios que emitén la documentación. Las materias que se pretenden homologar, deben haber sido cursadas en una Institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación, las cuales deben contemplar los siguientes aspectos:
  1. Intensidad horaria similar o su equivalente en créditos académicos.
  2. Contenidos temáticos compatibles y que revistan similitud disciplinar, en las mismas áreas de conocimiento.
  3. Nombre de la asignatura equivalente.
  4. No se podrá homologar materias vistas en cursos de capacitación no formales (seminarios, charlas, conferencias, diplomados, etc.)

Para definir el estado del proceso relacionado con la solicitud de transferencia, luego de la verificación e informe presentado por el área de admisiones de la validación de los soportes presentados, el director del programa realizará un análisis con base en el plan de estudios vigente para el programa académico respectivo, teniendo en cuenta que sólo se podrá homologar hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos académicos del programa de pregrado, Una vez realizado el estudio, el Director del programa académico, presentará ante el Consejo Académico, el acta de comité curricular donde se hace el estudio uno a uno de homologación de los aspirantes para su aprobación.

## **6. QUIÉN EFECTÚA EL ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN**



El proceso de homologación es realizado por el Director de Programa, quien, basado en los lineamientos contemplados en el Documento de Políticas de Homologación, procede a estudiar la pertinencia de la homologación de acuerdo con la similitud en los contenidos y créditos académicos de cada asignatura.

Este análisis se llevará a cabo a través de la plantilla automatizada en Microsoft Excel, de acuerdo con el escenario identificado, generando al final del ejercicio un documento exportado en formato PDF, el cual se deberá:

1. Conservar en el archivo digital de Dirección de Programa
2. Enviar por correo electrónico al aspirante, junto con las indicaciones relacionadas con el costo pecuniario del proceso.
3. Imprimir y tomar las firmas de: Aspirante, Decano de la IES y Director de Programa
4. Entregar al área de Admisiones acompañada del horario de clases para el ingreso del aspirante, con el fin de integrar el acta al expediente físico del futuro educando.

Después de realizar el análisis de los documentos, y la presentación de los reportes de calificaciones, el Director de Programa elaborará un acta con una copia por cada solicitud de Homologación, en la cual se especifican los módulos, asignaturas o materias que se homologan con los módulos desarrollados en los programas que ofrece la Escuela de Logística.

Una vez realizado el estudio por parte del Director de Programa, este mismo cita a reunión de consejo de Facultad donde se presentará un resumen detallado de la totalidad de las homologaciones realizadas, y la evidencia entregada en carpetas de los aspirantes; siendo finalmente llevado por el Consejo de Facultad, al Consejo Académico para la aprobación total del proceso de homologación.

## **7. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN**

- a. Radicación de la totalidad de la documentación requerida para el proceso de homologación ante el área de Admisiones. (Enunciado “5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”).
- b. Entrega por parte del área de Admisiones al Director de Programa de los documentos requeridos para realizar los estudios de homologación, con su respectivo informe de validación.
- c. Revisión de la documentación por parte de la Dirección de Programa. En el caso, que el Director de Programa considere que la documentación



entregada no es completa y/o clara, solicitará al área de admisiones completarla y/o ampliarla. El estudiante tendrá un periodo de siete (7) días hábiles para completar la documentación, de lo contrario la solicitud de homologación será rechazada.

- d. Realización del estudio de homologación correspondiente, por parte del Director del Programa, basado en el documento de políticas de homologación. Para la realización de este estudio, se deben tener en cuenta las líneas de pre-requisitos, de tal manera que se conserve un orden lógico y secuencial en la homologación. **NOTA: No se podrán homologar asignaturas sin antes haber homologado su(s) prerequisito(s).**
- e. Citación a reunión de Comité Curricular, en el que el Director de Programa expondrá la totalidad de los casos de homologación para su respectiva revisión y aprobación mediante Acta de Reunión de Comité Curricular. Posteriormente, se lleva a cabo presentación al Consejo Académico para su aprobación final.
- e. Notificación final al aspirante del proceso de homologación. El resultado de la solicitud de homologación deberá ser informado al aspirante por el Director de Programa en un plazo máximo de 8 días calendario contados a partir de su recepción. Acto seguido, se citará de manera presencial al aspirante, para que proceda a revisar y firmar, evidenciando su aceptación.
- e. El aspirante está en todo su derecho de aceptar o rechazar el resultado de la homologación. No aplica la figura de segundo evaluador para este proceso, en caso de no aceptación; así como, este proceso se efectuará solamente por única vez y al principio de la vida académica del estudiante.
- e. Realizar la radicación en libro de registro y control de actas de homologación, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso.

## 8. PARTICULARIDADES DEL PROCESO

- a. La homologación practicada dentro de los programas de pregrado no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los créditos que conforman el plan académico vigente.
- b. No se podrán homologar bajo ninguna circunstancia, cursos por transferencia o asignaturas que tengan una calificación reprobatoria según la información de las certificaciones de la IES de procedencia.
- c. Las calificaciones de las asignaturas homologadas hacen parte del promedio acumulado del estudiante, pero no se tienen en cuenta para el cálculo del promedio semestral.



- d. Las homologaciones realizadas en la Escuela de Logística se realizan **ÚNICAMENTE** al momento del ingreso del aspirante, teniéndose por tanto una sola y única oportunidad y momento para llevar a cabo el proceso de homologación. Este costo pecuniario se debe cancelar por parte del estudiante en su primer semestre; de lo contrario, la homologación NO será tenida en cuenta para incluirse en el expediente académico.

## **9. COSTOS PECUNIARIOS DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN**

El estudio de homologación realizado por el Director de Programa, no tiene ningún costo inicialmente; por tanto, para el caso del aspirante al que se le realice este proceso y no desee continuar con la inscripción en la Escuela de Logística, la evidencia documentada se archivará en el expediente físico y/o digital; y, por ende, el aspirante no tendrá que cancelar ningún dinero por este concepto.

Por otra parte, aquel aspirante que manifieste su conformidad con la homologación realizada y desee continuar con el proceso de inscripción y posterior matrícula, deberá firmar su acta de homologación y presentarla en la oficina de Admisiones, donde se le expondrá el requisito de pago por cada asignatura homologada. El valor a cancelar por asignatura está contemplado en la Resolución de Derechos Pecuniarios Vigente. Este concepto, debe ser pagado por el estudiante en el transcurso del semestre, con el fin de incluirse en su expediente académico. **En caso de no efectuar este pago en el primer periodo académico, la homologación NO será incluida en el expediente académico del estudiante por ningún motivo.**

Se aclara que, la aceptación del proceso de homologación, implica tanto la suscripción como la expedición de la orden de pago para el aspirante. Toda vez el aspirante realice este pago, deberá hacer entrega del soporte original al área correspondiente, para que se lleve a cabo la inclusión de la información en la plataforma académica.

## **10. FORMATOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN**

### **10.1 ACTA DEFINITIVA DE HOMOLOGACIÓN**



**CONSTANCIA DE EQUIVALENCIA – HOMOLOGACION**

| ESCUELA DE LOGÍSTICA |              |                       |                                    |          | UNIMINUTO: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA  |               |
|----------------------|--------------|-----------------------|------------------------------------|----------|---|---------------|
| SEMESTRE             | CÓDIGO ESLOG | LINEAS PRE-REQUISITOS | ASIGNATURAS                        | CREDITOS | ASIGNATURA COMPATIBLE   | NOTA OBTENIDA |
| I                    | 100101       | L12                   | INGLÉS I                           | 3        | INGLÉS I  | 3,8           |
|                      | 100102       |                       | MÉTODOS DE ESTUDIO                 | 2        | COMUNICACIÓN ESCRITA Y PROCESOS LECTORES I<br>COMUNICACIÓN ESCRITA Y PROCESOS LECTORES II | 3,8           |
|                      | 100103       |                       | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA  | 2        | ELECTIVA CPC  | 4,2           |
|                      | 200104       | L5                    | MATEMÁTICAS BÁSICAS                | 2        | PRECALCULO<br>CÁLCULO INTEGRAL DIFERENCIAL  | 3,4           |
|                      | 300105       |                       | FUNDAMENTOS DE LOGÍSTICA           | 3        | INTRODUCCIÓN A LA LOGÍSTICA   | 3,7           |
|                      | 200210       | L8                    | TECNOLOGÍA DE MANIPULACIÓN         | 2        | ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES   | 4,1           |
|                      | 100208       | L1                    | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN      | 3        | ELECTIVA CP ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN DE LA CALIDAD                                       | 4             |
|                      | 100207       | L12                   | INGLÉS II                          | 3        | INGLÉS II   | 3             |
| II                   | 100208       |                       | CATEDRA SANTANDER                  | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 200209       | L5                    | ALGEBRA LINEAL                     | 2        | ALGEBRA LINEAL  | 3             |
|                      | 100313       | L1                    | TEORÍA ORGANIZACIONAL              | 2        | CURSAR  |               |
|                      | 200314       | L5                    | FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA         | 2        | PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA  | 3             |
|                      | 100417       | L4                    | TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN          | 2        | GESTIÓN BÁSICA DE LA INFORMACIÓN  | 4             |
|                      | 300211       | L7                    | MODOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE       | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 100312       | L2                    | CONTABILIDAD GENERAL               | 3        | CONTABILIDAD FINANCIERA   | 4,5           |
| III                  | 300106       | L13                   | LOGÍSTICA MILITAR                  | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 100317       |                       | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS          | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 200315       | L8                    | GESTIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS | 4        | GESTIÓN INTEGRAL DEL ALMACENAMIENTO<br>PLANEACIÓN DE INVENTARIOS                          | 3,9           |
|                      | 300316       | L7                    | GESTIÓN DE TRANSPORTE              | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 100627       | L3                    | ASPECTOS JURÍDICOS                 | 2        | ASPECTOS JURÍDICOS  | 4,7           |
| IV                   | 200418       | L6                    | MODELOS DETERMINÍSTICOS            | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 200419       | L2                    | CONTABILIDAD DE COSTOS             | 3        | COSTOS Y PRESUPUESTOS   | 3,7           |
|                      | 300420       | L10                   | ESTUDIO DE CASOS LOGÍSTICOS        | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 100942       | L11                   | MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN    | 2        | MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN   | 4             |
|                      | 300735       |                       | LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR     | 4        | COMERCIO EXTERIOR   | 4,3           |
| V                    | 200523       | L6                    | MODELOS ESTOCÁSTICOS               | 2        | CURSAR  |               |
|                      | 200524       | L2                    | MATEMÁTICA FINANCIERA              | 2        | TECNOLOGÍA FINANCIERA   | 4,4           |
|                      | 300525       | L10                   | MANTENIMIENTO                      | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 300844       |                       | DISEÑO DE SISTEMAS LOGÍSTICOS      | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 300421       |                       | LOGÍSTICA DE REVERSA               | 3        | LOGÍSTICA INVERSA Y AMBIENTAL   | 4,1           |
|                      | 300526       |                       | GESTIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS      | 3        | CURSAR  |               |
| VI                   | 100732       | L3                    | CONTRATACION ADMINISTRATIVA        | 2        | CURSAR  |               |
|                      | 200629       |                       | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA             | 2        | CURSAR  |               |
|                      | 200630       | L2                    | GESTIÓN DE PRESUPUESTOS            | 3        | CURSAR  |               |
|                      | 300736       | L9                    | LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN          | 3        | DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y TRANSPORTE<br>GESTIÓN DE LA DFI                                     | 4,4           |
|                      | 100103       | L12                   | INGLÉS TÉCNICO                     | 3        | INGLÉS III  | 3,5           |
|                      | 200838       |                       | MODELO Y GESTIÓN SUPPLY CHAIN      | 3        | CURSAR  |               |



|                          |        |     |                                   |                                    |  |     |
|--------------------------|--------|-----|-----------------------------------|------------------------------------|--|-----|
| VII                      | 100941 | L11 | PROYECTO DE GRADO I               | 2                                  | CURSAR   |     |
|                          | 400955 |     | ELECTIVA I-SUPPLY CHAIN           | 4                                  | CURSAR   |     |
|                          | 300631 | L13 | LOGISTICA DE DEFENSA NACIONAL     | 3                                  | CURSAR   |     |
|                          | 100734 |     | COMPETENCIAS LABORALES LOGISTICAS | 2                                  | CURSAR   |     |
|                          | 200947 |     | HABILIDADES GERENCIALES           | 3                                  | CURSAR   |     |
|                          | 200943 |     | PLANEACION ESTRATEGICA LOGISTICA  | 3                                  | PLANEACION ESTRATEGICA LOGISTICA                 | 4   |
| VIII                     | 300848 |     | PROYECTOS LOGISTICOS              | 3                                  | CURSAR   |     |
|                          | 100628 | L4  | TECNOLOGIA DE COMUNICACIONES      | 2                                  | SISTEMAS DE INFORMACION APLICADOS A LA LOGISTICA | 4,4 |
|                          | 100837 |     | LOGISTICA DE PRODUCCION           | 3                                  | PLANEACION DE LA PRODUCCION                      | 4,3 |
|                          | 100733 |     | ETICA PROFESIONAL                 | 2                                  | ETICA PROFESIONAL                                | 4,2 |
|                          | 300839 |     | LOGISTICA DE APROVISIONAMIENTO    | 3                                  | COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO                      | 4,4 |
|                          | 300840 | L9  | GESTION DE REDES LOGISTICAS       | 3                                  | CURSAR   |     |
| ASIGNATURAS COMPATIBLES: |        |     |                                   | UNIMINUTO: TECNOLOGIA EN LOGISTICA |  | 32  |

|  |     |
|--|-----|
| TOTAL ASIGNATURAS HOMOLOGABLES ESCUELA DE LOGISTICA: | 26  |
| TOTAL CRÉDITOS HOMOLOGABLES ESCUELA DE LOGISTICA:    | 68  |
| CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA:                    | 148 |
| % COMPATIBILIDAD DE HOMOLOGACIÓN:                    | 46% |
| CANTIDAD DE SEMESTRES HOMOLOGADOS** :                | 4   |
| SEMESTRE AL QUE INGRESA EL ASPIRANTE**:              | 5   |

La presente acta se firma a los 20 días del mes 4 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman quienes en ella intervienen.

XXXXXX  
C.C. No. 123456789 de Bogotá  
ASPIRANTE

OSCAR EDUARDO BARRAGÁN RAMOS  
DIRECTOR PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA

KAROL EDUARDO SALAZAR CASTILLO  
DECANO ESCUELA DE LOGÍSTICA

\*\* En créditos



## **11. ACTUALIZACIÓN DE ESCENARIOS DE COMPATIBILIDAD CURRICULAR**

De acuerdo con los estudios de compatibilidad curricular llevados a cabo a través del tiempo, se determinan, actualizan, precisan, adecúan y se someten a autorización los existentes y nuevos escenarios de compatibilidad curricular identificados, a través del Comité Curricular.

Para tal fin, la Escuela de Logística cuenta con una herramienta automatizada que permite registrar y optimizar esta funcionalidad, la cual garantiza tener disponibilidad, agilidad, dinamismo y por ende el cumplimiento de lo dispuesto en la presente política.



Los siguientes se constituyen en los Organismos de Gestión que integran y desarrollan la política:

- Consejo Académico
- Comité Curricular
- Decanatura
- Secretaría de la IES
- Dirección de Calidad Académica
- Dirección de Registro y Control
- Director de Programa Pregrado en Administración Logística
- Admisiones

En la presente política de homologación, se da lugar a actualizaciones y modificaciones, de cara a los cambios que se presenten en el marco normativo aplicable a la Educación Superior en Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se considerará la inclusión de conceptos y decisiones que se tomen en los cuerpos colegiados en los que se revista relevancia Institucional, como el Consejo Académico y el Consejo Directivo.



## **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

La presente política de Autoevaluación es dada en Bogotá D.C. A los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinte y tres (2023).

  
**Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORO BOTERO**  
**Rector Escuela de Logística**

Elaboró:  
 SMC® Fredy Antonio Tuberquia Torres  
Director de programas

Revisó:  
 St. Daniela Alejandra Rodriguez Bravo  
Secretaria General

Vo. Bo:  
 St. Laura Gineth Canelo Gallo  
Decana IES

